



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO No. 680014003020-2021-00109-00

En atención a la solicitud elevada por el apoderado de parte demandante mediante correo electrónico de fecha 12 de abril de 2021, respecto al retiro de la presente demanda, porque se entregó el inmueble objeto de restitución.

Así las cosas, por tornarse procedente la solicitud anterior a la luz de lo establecido por el artículo 92 del Código General del Proceso, este despacho ordenará el retiro de la demanda, toda vez que no ha sido notificada la misma, y no fueron practicadas medidas cautelares.

En consecuencia, el Juzgado Veinte Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: **AUTORIZAR el RETIRO DE LA DEMANDA** instaurada por **CASA URBANA INMOBILIARIA S.A.S** contra **LUIS HERNANDO LEÓN ROLDAN**.

SEGUNDO: **SIN** necesidad de ordenar la devolución de documentos, como quiera que los mismos fueron presentados en medio magnético.

TERCERO: Una vez ejecutoriada la presente providencia, archívese el expediente, con las constancias de rigor en el sistema Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

ASQ//

Firmado Por:

NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 104 del 22 de junio de 2021 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Verbal Sumario – Restitución Inmueble
Radicación No. 680014003020-**2021-00109**-00
Demandante: Casa Urbana Inmobiliaria S.A.S
Demandado: Luis Hernando León Roldan

JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

49adf675fb623c6ea18b59f0c1c73aed2d94ea7125fbd570125c7e5d8299dd9e

Documento generado en 21/06/2021 02:16:09 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>